



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00008037- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el señor Secretario de Extensión por la cual solicita la aprobación de la política de aranceles de los Cursos de Capacitación y Diplomaturas prevista para el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el dictado de los Cursos de Capacitación fueron aprobados por RD-2020-133-E-UNC-DEC#FCE;

Que en el caso de las Diplomaturas, éstas fueron aprobadas mediante resoluciones del Consejo Directivo: Diplomatura en Estrategia y Dirección Ejecutiva por la RHCD-2019-436-E-UNC-DEC#FCE; Diplomatura en Comercio Electrónico y Marketing Digital por la RHCD-2019-188-E-UNC-DEC#FCE; Diplomatura en Gestión de Eventos Empresariales y del Tercer Sector por la RHCD-2019-618-E-UNC-DEC#FCE y Diplomatura en Estrategias de Gestión, Liderazgo y Coaching por la RHCD-2019-282-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Art. 1º de la Resolución Rectoral N° 116/2003, dispone que es atribución del Decano aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por la Facultad; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la política de aranceles que se menciona en el anexo de la presente, propuesta por Secretaría de Extensión para los Cursos de Capacitación aprobados por la RD-2020-133-E-UNC-DEC#FCE y para las Diplomaturas en Estrategia y Dirección Ejecutiva, en Comercio Electrónico y Marketing Digital, en Gestión de Eventos Empresariales y del Tercer Sector y en Estrategias de Gestión, Liderazgo y Coaching.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

